

DECRETO ALCALDICIO N° 2.250/-

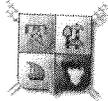
LITUECHE, 25 de Octubre de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862”; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, “que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, “Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 04 diciembre del 2008, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 2.398; y, lo dispuesto en la letra g) del artículo 5 de la Ley N°. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2.176 de fecha 13 Diciembre del 2010, que aprueba el presupuesto municipal año 2011.
- Que, dentro del Presupuesto Municipal 2011, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por INTEGRAL, de fecha 09 Septiembre del 2011, solicitando aporte municipal para financiar gastos de mantención, Reparación y equipamiento.
- El acuerdo N°.05, de la sesión Ordinaria N°. 115, del H. Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2011, en la cual se aprueba transferencia de Aporte Subvención Municipal.
- El certificado de inscripción, mediante el cual se acredita que la organización antes señalada está inscrita en el registro de organizaciones receptoras de transferencias y fondos públicos.
- El mandato Especial, Revocación y Ratificación de INTEGRAL, NOMBRA EN CALIDAD DE Directora Regional de Fundación Integra Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a doña ISABEL OYARZUN ROMÁN.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2.250/-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Subvención Municipal de fecha 25 Octubre del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para financiar gastos de mantención, Reparación y equipamiento.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2011.

ORGANIZACION

**: FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**
: 70.574.900-0
: ISABEL OYARZUN ROMÁN
: 8.046.978-0
: \$ 1.000.000.-

RUT

REPRESENTANTE LEGAL

RUT

MONTO APORTE

- 3.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 30 Diciembre del 2011.
- 5.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente año 2011

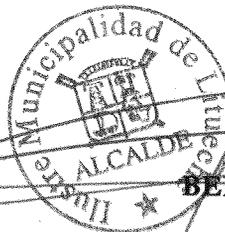
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal

Distribución
BCC/BSM/CRN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Archivo



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde



Notaría
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO Nº 2823 - 2010.

2
3 MANDATO ESPECIAL, REVOCACIÓN Y RATIFICACION

4 *****

5
6 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

7 - a -

8 ISABEL OYARZÚN ROMÁN

9
10 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete días del mes de Abril del año
11 dos mil diez, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, abogada, Titular de la Notaría
12 número treinta y siete de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,
13 oficina mil catorce, Santiago, comparecen: don **SERGIO FRANCISCO DOMINGUEZ**
14 **ROJAS**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número diez millones trescientos
15 veintiocho mil cuatrocientos diez y nueve guión ocho, en su calidad de Director Ejecutivo y en
16 representación, según se acreditará, de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL**
17 **DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, por Decreto
18 Supremo número novecientos del doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, del
19 Ministerio de Justicia, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta,
20 comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
21 antes citada y expone: **PRIMERO**: El compareciente, por el presente instrumento viene en
22 otorgar poder especial, tan amplio como en derecho se requiera a doña **ISABEL OYARZÚN**
23 **ROMÁN**, chilena, asistente social, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y seis
24 mil novecientos setenta y ocho guión cero, en adelante "la mandataria", quien en su calidad
25 de Directora Regional de Fundación Integra Región del Libertador Bernardo O'Higgins, le
26 corresponderá planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de dicha institución
27 dentro del ámbito territorial de la referida Región, debiendo tener siempre en cuenta la
28 optimización de los recursos, pudiendo celebrar los actos y contratos que a continuación se
29 indican. **SEGUNDO**: La mandataria, en virtud del presente instrumento, podrá: **UNO**) Realizar
30 todo trámite o asunto ante cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, sociedad,



1 corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma,
2 municipalidades, organismos municipales, autoridades administrativas, judiciales y del
3 trabajo. En materia judicial, representará a la Fundación con las más amplias atribuciones en
4 toda clase de juicios ante cualquier tribunal, como demandante o demandada, denunciante,
5 querellada o querellante, pudiendo ejercer todas las facultades ordinarias inherentes al
6 mandato judicial, al igual que las especiales de desistirse en primera instancia de la acción
7 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales,
8 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenio y
9 percibir. Asimismo, la mandataria podrá designar abogados patrocinantes y apoderados,
10 pudiendo delegarles todas o algunas de las facultades antes mencionadas. DOS) En
11 materias laborales la mandataria podrá firmar contratos de trabajo indefinidos de plazo, o por
12 obra o faena, sus anexos y correspondientes finiquitos, ajustándose estrictamente para estos
13 efectos a la planta de personal aprobada para su Región. Comparecer ante las Inspecciones
14 del Trabajo, Comunales o Provinciales y/o Dirección Regional o Nacional del Trabajo; delegar
15 su representación en cualquier trámite, especialmente asistencia a comparendos y
16 ratificación de finiquitos. TRES) Firmar toda clase de convenios y contratos sobre bienes
17 muebles o inmuebles, corporales o incorporales, con cualquier tipo de personas o entidades
18 señaladas en el número UNO de esta cláusula, con las limitaciones que a continuación se
19 expresan: a) No podrá, salvo previo mandato especial, celebrar actos o contratos que
20 obliguen y/o comprometan a Fundación Integra por montos superiores a dos mil doscientas
21 Unidades de Fomento. b) No podrá bajo ninguna circunstancia, contratar créditos o
22 empréstitos que obliguen a Fundación Integra, cualquiera sea el monto de la operación, c)
23 Suscribir contratos de arrendamiento o cualquier otro contrato de tracto sucesivo cuya
24 duración, inicial o con una o más prórrogas, iguale o supere los tres años, con la salvedad (de
25 los contratos de trabajo de plazo indefinido, contratos de comodato o concesiones de uso
26 gratuito de inmuebles. d) Adquirir inmuebles y/o enajenarlos en cualquiera de sus formas, ya
27 sea a través de su venta, permuta, constitución de servidumbres, hipotecas generales o
28 particulares, derechos de uso o habitación, usufructos y en general, cualquier acto o contrato
29 que implique la enajenación o limitación del derecho de propiedad sobre esta clase de
30 bienes. e) Efectuar cualquier donación en dinero o especies, con la salvedad de aquellas de



NOTARIO
NANCY DE LA FUENTE

1 poca monta que ordinariamente suelen efectuarse a autoridades, trabajadores, personajes
 2 ilustres, etcétera y hasta por un monto de cinco Unidades de Fomento. f) Crear sociedades,
 3 fundaciones, corporaciones o cualquier otra persona jurídica, y g) Adquirir derechos sociales
 4 o acciones de una sociedad, o la incorporación de la Fundación como asociado o socio a
 5 alguna persona jurídica. TERCERO: Todo trámite, acto, convenio o contrato ejecutado o
 6 celebrado fuera de los límites de este mandato será inoponible a Fundación Integra y
 7 comprometerá exclusivamente la responsabilidad de la mandataria. CUARTO: Por este acto,
 8 se revoca todo otro poder otorgado con anterioridad y que recaiga en el mismo ámbito de
 9 aplicación y materias objetos del presente mandato. QUINTO: Sin perjuicio de lo expuesto en
 10 los dos números anteriores, el compareciente por este acto ratifica todos y cada uno de los
 11 actos ejecutados por la mandataria, en representación de Fundación Integra, entre el once de
 12 marzo de dos mil diez y esta fecha. SEXTO: La personería del compareciente consta en
 13 escritura pública de fecha doce de Abril de dos mil diez, otorgada ante esta misma Notaría,
 14 instrumento que no se inserta por ser conocida de la parte y de la Notario que autoriza. En
 15 comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Doy fe. REPERTORIO N° 2823-2010

16 J B.

17
 18
 19
 20

21 p. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

22
 23

Original	1
Copias	2
Costo	6.000
OT	34740

24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

Handwritten signature and initials.



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESAROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

RUT
70.574.900-0

FECHA EMISION
30/05/2005

Sii online
www.sii.cl

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE
ENCUENTRA CONFORME CON SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

12 ENE 2011

